



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Res adj adicional OP LP 1-21 6to piso 2da etapa

VISTO la NO-2022-01459628-UBA-DSG#FODON presentada por el Departamento Técnico - Coordinación de Servicios Generales solicitando un adicional relacionada con la Obra Pública - Licitación Pública N° 01/21, realizada para la remodelación de la Cátedra Mayores Adultos - 2da. etapa, ubicada en el piso 6° - Sector "A" - Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sita en Marcelo T. de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, EX -2021-00381489-UBA-DMEDA#FODON; y

CONSIDERANDO:

Que obra la REDEC-2021-1100-E-UBA-DCT#FODON de fecha 09 de agosto de 2021, mediante la cual se adjudicó la obra mencionada en el visto de la presente a la empresa MIG S.A.;

Que en IF-2021-04696328-UBA-DCL#FODON obra Contrata de ejecución de obra con la empresa MIG S.A. por un importe total de pesos veinticuatro millones trescientos trece mil ciento veintiseis con cuarenta y dos centavos (\$ 24.313.126,42), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que mediante NO-2022-01459628-UBA-DSG#FODON presentada por el Departamento Técnico - Coordinación de Servicios Generales solicita un adicional, debido a las modificaciones de proyecto para implementar un laboratorio, modificación de economato, incorporación de baños y modificación de oficina, cuyo plazo de ejecución es de treinta (30) días corridos, que se sumarán como ampliación del plazo de ejecución del contrato

original;

Que en el mismo informe, mencionado en el párrafo que antecede, solicita sean realizados por la misma empresa contratista debido a que es la que tiene la custodia del espacio en obra siendo imposible, por proyecto, independizar los sectores intervenidos como para que los trabajos complementarios los efectúen otra empresa contratista. Adjunta como embebido adjunta Orden de Servicio N° 10 por aprobación de presupuesto por parte de la dirección de Obra, Nota de Pedido N° 12 por ampliación de plazo original, Orden de Servicio N° 11 otorgando la extensión de plazo de obra por parte de la Dirección de la misma y presupuesto de la empresa MIG S.A. por un total de pesos cuatro millones ochocientos veintiún mil ochocientos ochenta y nueve con diecisiete centavos (\$4.821.889,17);

Que mediante IF-2022-01463875-UBA-SHA#FODON la Secretaría de Hacienda y Administración, por disposición del señor Decano, accede al adicional solicitado por el Departamento Técnico;

Que según DOCFI-2022-01474107-UBA-DEP#FODON se ha verificado la disponibilidad presupuestaria;

Que mediante COPDI-2022-01646188-UBA-DGA#FODON ha tomado intervención la Comisión para el Relevamiento Total del Edificio y Reequipamiento de las distintas Áreas Académicas, Administrativas y de Servicios creada mediante Resolución (CD) n° 316 del 15/04/2010, donde recomiendo la contratación de la firma MIG S.A. por el monto total de \$ 4.821.889,17, para realizar los trabajos adicionales solicitados;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad a tomado debida intervención mediante IF-2022-01752259-UBA-DAJ#FODON;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones de la Resolución N° 032/19 del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires, por la Ley 13.064 de Obra Pública, por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas, por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10, por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación, y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que el artículo 11° de la Resolución Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires

(CS) N° 1861/2010 y modificatorias y numerales 12.1, 12.2, 12.4, 12.6, 12.7 y 12.8 en la parte pertinente, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación y Ejecución de Obras Públicas aprobado mediante la misma Resolución, contemplan la posibilidad de prórroga del plazo de ejecución de la obra y de trabajos adicionales;

Que el suscripto resulta competente en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Resolución (CS) N° 1861/2010 y sus modificatorias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR trabajos adicionales en la Obra Pública - Licitación Pública N° 01/21 - Remodelación de la Cátedra Mayores Adultos - 2da. etapa, ubicada en el piso 6° - Sector "A" - Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sita en Marcelo T. de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la empresa MIG S.A., por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.821.889,17).

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos adicionales indicados en el artículo 1° en treinta (30) días corridos, que se sumarán como ampliación del plazo de ejecución del contrato original.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3-Servicios Sociales; FUNCIÓN 4- Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 16 - Remanente de Ejercicios Anteriores: \$ 854.423,63; FINANCIAMIENTO 11- Tesoro Nacional: \$ 3.967.465,54; Inc. 4 Ppal. 2 Pcial 1, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, publicación en la página web de la presente, notificación al Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y a la empresa adjudicataria conforme lo prescripto en el punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010 y el artículo 41° del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o.1991); y confección de la correspondiente Adenda.